



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 104

Viernes 9 de mayo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

#### Precios oficiales para la harina

CIRCULAR NÚMERO 1.071

Los precios oficiales que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia, por las harinas que les sean suministradas durante el actual mes de mayo, serán los siguientes:

**Zona urbana.**—Valladolid (capital), Medina del Campo y Medina de Rioseco, quinientas treinta y dos pesetas ochenta y un céntimos.

**Zona rural.**—Resto de la provincia, quinientas veintiséis pesetas siete céntimos.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún concepto.

En los precios oficiales de la harina van incluidas tres pesetas en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, que autoriza la orden de la Presidencia del Gobierno del 8 de abril de 1952 (*Boletín Oficial del Estado*, número 101, del 10 de abril de 1952).

La cantidad a abonar en concepto de depósito de garantía por cada saco será de veinticuatro pesetas. La devolución de este depósito y plazos para efectuarla serán los establecidos en la precitada orden.

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad les

harán una bonificación de tres pesetas por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 1 de mayo de 1952.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.529

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Vega de Ruiponce; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Vega de Ruiponce; como zona infecta, todo el término municipal de Vega de Ruiponce, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de abril de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

1.502

#### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

PRECIOS DE LAS HARINAS

Nuestra Delegación Nacional ha tenido a bien aprobar los precios de las harinas que han de regir en esta provincia en el mes de mayo y que son como siguen:

Harina de trigo, «abastecimientos ordinarios», 509,35 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 326,70 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 72 por 100, 325,95 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 324,92 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 80 por 100, 317,11 pesetas.

Harina de trigo, «reservistas por excedentes», 84 por 100, 311,53 pesetas.

Harina de trigo, «canon de molturación», 25,29 pesetas.

Harina de centeno, «abastecimientos ordinarios», 437,91 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 70 por 100, 260,48 pesetas.

Harina de centeno, «reservistas por excedentes», 75 por 100, 256,45 pesetas.

Harina de centeno, «canon de molturación», 25,29 pesetas.

En los precios de las harinas se entiende por 100 kilos, sin saco y sobre fábrica.

En el «canon de molturación» el agricultor pagará 25,29 pesetas por cada 100 kilos de grano molturado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de mayo de 1952.—El jefe provincial, Luis Fernández Rojas.

1.551



**Caja de Recluta número 56****Junta de Clasificación y Revisión**

Los reclutas de los reemplazos de 1952 y anteriores, pertenecientes a la Caja de Recluta número 56, Valladolid, que disfruten de prórroga de 2.<sup>a</sup> clase de incorporación a filas por razón de estudios y que tengan derecho a la ampliación de los beneficios de dicha prórroga, deberán solicitarlo conforme determina el capítulo XIV de la vigente ley de Reclutamiento, durante los meses de mayo y junio, del señor coronel presidente de la Junta de Clasificación, afecta a la Caja de Recluta antes citada.

Valladolid, 30 de abril de 1952.—El coronel presidente.

1.533

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

## ANUNCIO

Al objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 773 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la cuenta del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1951, debidamente dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, se encuentran expuestas al público, con sus justificantes y demás documentos a que dicho artículo se refiere, en la Secretaría general de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Valladolid, 1 de mayo de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

1.552

**Barcial de la Loma**

Para su examen y reclamaciones durante el plazo reglamentario, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Cuentas municipales y justificantes correspondientes al ejercicio de 1951.

2.º Expediente de presupuesto municipal extraordinario, formado para la construcción de dos escuelas unitarias en esta localidad.

Barcial de la Loma, 28 de abril de 1952.—El alcalde, Juan R. Porrero.

1.506—759

**Bobadilla del Campo**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 773 de la ley del Régimen Local, se hace público que se

halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951 con todos los justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bobadilla del Campo, 25 de abril de 1952.—El alcalde, Ángel Gutiérrez.

1.556—760

**Bocigás**

Por espacio de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, al objeto de oír reclamaciones.

Bocigás, 20 de abril de 1952.—El alcalde, Vidal Vara.

1.537—761

**Hornillos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la ley del Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario y a efectos de reclamaciones, las cuentas municipales del ejercicio de 1951 y sus justificantes.

Hornillos, a 28 de abril de 1952.—El alcalde, Severino García.

1.563—762

**Castrodeza**

Las cuentas municipales del presupuesto ordinario del año de 1951, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la de administración del patrimonio, se hallan expuestas al público y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse, por cuantos lo deseen, las observaciones y reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 773 de la vigente ley de Régimen Local.

Castrodeza, 3 de mayo de 1952.—El alcalde, Amador Valles.

1.554—763

**Matapozuelos**

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al pasado ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones.

Matapozuelos, 30 de abril de 1952.—El alcalde, José Arévalo.

1.539—764

**Mojados**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, se anuncia a concurso libre para su provisión en propiedad, por venir servida accidentalmente, la vacante siguiente:

Subalterno, peón urbano, con el haber anual de 730 pesetas. /

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, acompañados de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de buena conducta, expedido por el señor alcalde de la residencia del solicitante.

El concurso se celebrará dentro de diez días siguientes, transcurridos un mes del anuncio, entre los que justifiquen tener cumplidos los 23 años sin exceder de 50, y para adjudicación de la plaza se tendrá en cuenta cuanto determina la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y en la forma prevista en la orden de 30 de octubre de 1939.

Mojados, 26 de abril de 1952.—El alcalde, Claudio Monjas.

1.508—765

**Valbuena de Duero**

Formados por este Ayuntamiento, los padrones de tasas de circulación de ganado, carruajes, bicicletas y cerdos sacrificados, correspondiente al primer semestre del año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Valbuena de Duero, 28 de abril de 1952.—El alcalde, Teodoro Moral.

1.510—766

**Villafrades de Campos**

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafrades de Campos, 29 de abril de 1952.—El alcalde, Severo Gortaliza.

1.505—767



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, en providencia de la fecha recaída en juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguido a instancia de la Asociación de Defensa de la Propiedad Urbana Española de Valladolid, en nombre de su asociada doña Filomena Pérez Quintanilla, asistida de su esposo don Vicente Arconada, y representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Antonio y don Domingo Borjas Jiménez y don Adolfo Gabarri Jiménez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de un local de negocio; se emplazó por la presente a los demandados don Antonio y don Domingo Borjas Jiménez, cuyos domicilios se ignoran para que dentro del término de seis días comparezcan en los autos y contesten previniéndoles que las demandas y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría para verificarlo les parará el presente si no hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

1.602—768

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia del procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en representación de don Pedro Cavanna Eguiluz, expediente de información de dominio para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido la mitad de la siguiente finca:

«Casa en esta ciudad y su calle de León, señalada con el número nueve. Tiene toda la finca una superficie de 636 metros 72 centímetros, equivalentes a 8.199 pies; de cuya extensión, 438 metros y 50 decímetros están edificadas en planta natural, entresuelo, principal y desván, con su cubierta de tejado; 65 metros 60 decímetros con sólo planta natural y cubierta, y el resto ocupa dos corrales, existiendo en uno de ellos una pequeña edificación y un pozo; linda

derecha, entrando, con casa número 11, procedente del Patrimonio de la Corona; por la izquierda, la calle de San Diego, y por el accesorio con el Palacio de Capitanía General».

Adquirió el solicitante dicha mitad, en la siguiente forma: Una sexta parte, indivisa, por herencia de su abuela materna doña Isabel Romillo y Ladrón de Guevara, y las dos sextas partes restantes, por compra que hizo a su hermano don José Cavanna y Eguiluz. Valorada dicha mitad en 150.000 pesetas.

Y por el presente se cita a las personas que pudieran tener dominio o interés en el término a inserción en el expediente de su derecho si viere convenientes.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos.— Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.581—769

55/50 Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor juez municipal del número uno de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en proceso civil de cognición seguido en este Juzgado con el número 88 de 1952, a instancia del procurador don Luis de la Plaza, en representación de la Caja Provincial de Ahorros de Valladolid, contra los demandados Esteban Sanz Recio, Pascual Sarmentero y Constanco Merino González, este último vecino y residente que fué de esta ciudad en la calle del Pinar (La Rubia), número 32, primero, en reclamación de la cantidad de 1.120,26 pesetas, intereses legales y costas, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, tiene acordado que se le emplazase al mismo de comparecencia ante este Juzgado, por término de seis días, para que se persone a contestar la demanda de referencia en la forma que para ello dispone la ley de Bases de la Justicia Municipal, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, seguirá el proceso de cognición su curso legal y será declarado en rebeldía, conforme dispone dicha ley, y se hace constar que las copias de demanda y de documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y mediante el ignorado domicilio y paradero actual de dicho demandado Constanco Merino González y le sirva de emplazamiento en forma legal al

mismo, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

1.442

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado Municipal del número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo mi testimonio número 2 de orden de 1952, a instancia del procurador señor Muñoz, en representación de don Luis Díaz Fernández Villafranca, contra herederos desconocidos de Justina Pescador y contra Victoria Carmen García y Antonio García Gómez, sobre resolución de contrato arrendamiento urbano, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes, de la una, como demandante, el procurador señor Muñoz Santos, en representación de don Luis Díaz Fernández Villafranca, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, y como demandados los herederos desconocidos de doña Justina Pescador Alahija, y doña Victoria Carmen García, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre resolución de contrato de inquilinato.

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador don Mauro Muñoz Santos, en representación de don Luis Díaz Fernández Villafranca, debo absolver y absuelvo de la misma, a la demandada doña Carmen García Pescador, con imposición de costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y en el «Boletín Oficial» y sirva de emplazamiento a los demandados de doña Victoria Carmen García en el presente expediente, visado por el señor juez y sellado con el del Juzgado en Valladolid, a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Luis González San José.

1.542—770

60/50 NUMERO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE



## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los descubiertos correspondientes al pueblo de Mojados y año de 1949, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Mariano Amo Martín. Débito, 147,47 pesetas.

Una tierra en el Bernabillo, polígono 28, parcela 101; linda al Norte, 498, Emilio Valdés; Sur, río Cega; Este, 559, Demetrio Rodríguez; Oeste, 532, María García Álvarez. Extensión, una hectárea, 62 áreas y 14 centiáreas.

Deudora, doña Florencia Arévalo Arévalo.—Débito, 76,84 pesetas.

Una tierra en Los Brezuelos, en el polígono 10, parcela 100; linda al Norte, 102, Teodoro García Pérez; Sur, 98, Valentina García; Este, 93, Angela Cubero Villarreal, y Oeste, 108, Isidro Pérez Plaza. Extensión, 73 áreas, 70 centiáreas.

Deudora, doña María Luisa Arévalo Arévalo.—Débito, 237,38 pesetas.

Una viña en el camino de Valdestillas, polígono 60, parcela 2; linda al Norte, Raya, camino de La Pedraja; Sur, carretera de Valdestillas; Este, 3, Román Cubero Villarreal, y Oeste, 1, Ayuntamiento. Extensión, 6 hectáreas, 7 áreas, 67 centiáreas.

Deudor, don Pedro de la Calle Izquierdo.—Débito, 27,10 pesetas.

Una tierra en La Grajera, polígono 6, parcela 520; linda al Norte, 127, Simeón López Muñoz; Sur, 503, Francisco Valdés Sanz; Este, 137, Conde de la Patilla y Oeste, carretera de Adanero a Gijón. Extensión, 74 áreas, 10 centiáreas.

Deudora, doña Quirina Díez Martín. Débito, 75,64 pesetas.

Una era en Las Eras Grandes, polígono 11, parcela 21; linda al Norte, 22, Felipe Martín Pérez; Sur, 27, Fausto Martín Pérez; Este, 6, Mariano Álvarez, y Oeste, Ceferino Álvarez Muñoz. Extensión, 14 áreas, 7 centiáreas.

Deudora, doña Juliana García Izquierdo.—Débito, 69,19 pesetas.

Una tierra en Valhondo, en el polígono 5, parcela 367; linda al Norte, 385, Mariano González; Sur, 366, Ayuntamiento; Este, 366, Ayuntamiento, y Oeste, 366, Ayuntamiento. Extensión, 56 áreas, 59 centiáreas.

Deudor, don Aniceto Jiménez Vaca. Débito, 55,77 pesetas.

Una viña en el Pisón, polígono 48, parcela 79; linda al Norte, 76, Ayuntamiento; Sur, camino de las tres rayas; Este, 29, Aurora y otra, y Oeste, 66, Ayuntamiento. Extensión, 43 áreas, 86 centiáreas.

Deudor, don Marcelino Rincón Jiménez.—Débito, 103,02 pesetas.

Una viña en El Valle, polígono 31, parcela 29; linda al Norte, camino bajo de Megeces; Sur, 31, Francisco Valdés Sanz; Este, 30, Deogracias Delgado Plaza, y Oeste, 28, herederos de Julián Martín. Extensión, 88 áreas, 40 centiáreas.

Deudora, doña Marcelina Peón Loecha.—Débito, 93,06 pesetas.

Una viña en el Moral, polígono 36, parcela 337; linda al Norte, 338, Dionisia Sanz; Sur, camino de la Fuente Vieja; Este, 339, Abundia Olmos, y Oeste, 336, Félix Lozano. Extensión, 29 áreas, 48 centiáreas.

Deudor, don Marcelino Vaca Jorge.—Débito, 61,86 pesetas.

Una era en Los Enanos, polígono 11, parcela 24; linda al Norte, camino de Matapozuelos; Sur, 23, Ceferino Álvarez Muñoz; Este, 22, Felipe Martín Pérez, y Oeste, 25, Carmen García Díaz. Extensión, 14 áreas, 74 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Mojados, 19 de febrero de 1952.—Virgilio Gómez Macón.

782

### Parque de Interdencia de Valladolid

ANUNCIO

Por el presente se invita a cuantos oferentes deseen acudir a la venta que ha de celebrarse el día 20 de mayo próximo, a las once horas, de 465 kilos de trapo blanco, 402 kilos de trapo de color y 152 kilos de trapo de lona, a los precios mínimos de 20, 18 y 15 pesetas kilo, respectivamente.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de adjudicación, se encuentran en el Detall de este Parque.

Valladolid, 28 de mayo de 1952.—El teniente coronel don Félix Bastarache.

1.523-771

### Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo

#### Trozo de la Capital

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos en este Trozo, pertenecientes al reemplazo de 1953, definitivamente alistados, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

José María Benavides Aragón, hijo de Sinforiano y María del Pilar, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), que nació el día 18 de marzo de 1933.

Luis San José Rivera, hijo de Pedro Luis y Elisea, natural de Valladolid, que nació el día 19 de marzo de 1933.

Julio Ruiz Mañueco, hijo de Isabelino y Lucía, natural de Valladolid, que nació el día 13 de mayo de 1933.

Miguel de Bustos Hernández, hijo de Lorenzo y Catalina, natural de Valladolid, que nació el día 23 de mayo de 1933.

Mario B. Martín Pizarro, hijo de Sebastián y Rosario, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), que nació el día 7 de julio de 1933.

Ignacio Fernández Gutiérrez, hijo de Alfredo y Manuela, natural de Valladolid, que nació el día 16 de julio de 1933.

Santiago Rojo Verdugo, hijo de Gregorio y Angeles, natural de Valladolid, que nació el día 24 de julio de 1933.

José L. de la Lama Gil, hijo de Ángel y Rufina, natural de Valladolid, que nació el día 21 de enero de 1933.

Julio Pastor Heras, hijo de Lorenzo y Jacinta, natural de Valladolid, que nació el día 23 de enero de 1933.

Santander, 28 de abril de 1952.—El C. de C. jefe del Detall, Félix Bastarache.

1.526

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial